

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2020060027944

Fecha: 22/07/2020

CC-Patient Copyright of a National as a second seco

Tipo: RESOLUCIÓN Destino: OTRAS



Por la cual se modifica la Resolución Departamental S2016060008614 del 27 de abril de 2016, en el sentido de Desagregar unas sedes de la **INSTITUACION EDUCATIVA RURAL LA COMIÁ** del Municipio de Concordia, Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones Educativas de Educación Formal y No Formal.

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994, estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Los Artículos 85° y 86° de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y en el capítulo 1 del Título 3 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

El Artículo 64° de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

En el marco del proceso de Reorganización de establecimientos educativos ubicados en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, la Directora de Cobertura

Phi

My

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S2016060008614 del 27 de abril de 2016, en el sentido de Desagregar unas sedes de la **INSTITUACION EDUCATIVA RURAL LA COMIÁ** del Municipio de Concordia, Antioquia"

Educativa de la Subsecretaría de Calidad, solicita a la Dirección Jurídica desagregar las sedes C.E.R. CAMPO ALEGRE (DANE: 205467000030), C.E.R. EL JUNCO (DANE: 205642000617) y C.E.R. ROSA ELVIA TABARES RIOS (DANE: 205679000196) de la **INSTITUACION EDUCATIVA RURAL LA COMIÁ (DANE 205209000335)**, frente a lo cual emite concepto técnico mediante radicado 2020020017459 del 11 de mayo de 2020. La legalidad del establecimiento educativo es la siguiente:

Mediante Resolución Departamental S2016060008614 del 27 de abril de 2016, se concede reconocimiento de carácter oficial a la **INSTITUACION EDUCATIVA RURAL LA COMIÁ** del Municipio de Concordia, la cual en su artículo Artículo 1° contempla:

"ARTICULO 1. Conceder Reconocimiento de Carácter Oficial, a partir del año 2016, a la INSTITUACION EDUCATIVA RURAL LA COMIÁ, identificada con el DANE:205209000335 con sede principal ubicada en la Vereda La Comiá del Municipio de Concordia, y con sedes en los siguientes municipios del Departamento de Antioquia: Vereda Campo Alegre del municipio de Montebello (Sede: Campo Alegre, DANE: 205467000030); Vereda el Junco del municipio de Salgar (Sede El Junco, DANE: 205642000617); Vereda Hoyo Grande del municipio de Pueblorrico (Sede: Hoyo Grande DANE: 205576000457) y Vereda Palocoposo del Municipio de Santa Bárbara (Sede: Rosa Elvia Tabares Rios, DANE 205679000196)."

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Subsecretaría de Calidad, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se desagregar las sedes C.E.R. CAMPO ALEGRE (DANE: 205467000030) municipio de Montebello, C.E.R. EL JUNCO (DANE: 205642000617) del municipio de Salgar y C.E.R. ROSA ELVIA TABARES RIOS (DANE: 205679000196) del Municipio de Santa Bárbara de la **INSTITUACION EDUCATIVA RURAL LA COMIÁ** (DANE 205209000335) del municipio de Concordia, Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución Departamental S2016060008614 del 27 de abril de 2016, en el sentido de desagregar las sedes C.E.R. CAMPO ALEGRE (DANE: 205467000030) municipio de Montebello, C.E.R. EL JUNCO (DANE: 205642000617) del municipio de Salgar y C.E.R. ROSA ELVIA TABARES RIOS (DANE: 205679000196) del Municipio de Santa Bárbara de la INSTITUACION EDUCATIVA RURAL LA COMIÁ (DANE 205209000335) del municipio de Concordia, Antioquia.

Parágrafo: Los demás artículos de la Resolución Departamental Resolución Departamental S2016060008614 del 27 de abril de 2016, continúan vigentes en lo que no contraríe el presente acto administrativo.

Artículo 3º Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.



"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S2016060008614 del 27 de abril de 2016, en el sentido de Desagregar unas sedes de la **INSTITUACION EDUCATIVA RURAL LA COMIÁ** del Municipio de Concordia, Antioquia"

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución deberá notificarse al rector de la INSTITUACION EDUCATIVA RURAL LA COMIÁ del Municipio de Concordia - Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Concordia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	Nombre	Firma / -	Fecha
Proyectó:	Luis Hernando Riascos Narváez. Profesional Universitario	Ree 1	22/07/2020
Aprobó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica.	Westh Nound	22/07/2020
	s arriba firmantes declaramos que hemos revisado en documento lo encontramos ajustado a las normas y posiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		is normas y